

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 1** *ORDEN 1202/2019, de 12 de abril, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se nombran los vocales en representación de los municipios del grupo de trabajo para el seguimiento de la Estrategia de revitalización de los municipios rurales de la Comunidad de Madrid.*

La Orden 122/2019, de 18 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, por la que se crea el grupo de trabajo para el seguimiento de la Estrategia de revitalización de los municipios rurales de la Comunidad de Madrid, da cumplimiento a la medida número 10 de la Estrategia consistente en “crear un grupo de trabajo para el seguimiento de las medidas contenidas en esta Estrategia con la participación de alcaldes de los municipios con menos de 2.500 habitantes”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Orden 122/2019, el grupo de trabajo estará compuesto por el Presidente, que será el titular de la Vicepresidencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid; el Vicepresidente, que será el titular de la Viceconsejería de Presidencia o Consejería que ostente las competencias en materia de revitalización de municipios rurales, los vocales y el secretario.

Para garantizar la máxima coordinación e impulso de las actuaciones, que implican a todas las Consejerías de la Comunidad, y sin olvidar la importancia de la participación a los ayuntamientos destinatarios, el mismo artículo 2 de la Orden 122/2019, dispone que tendrán la condición de vocales:

- a) Los titulares de las Viceconsejerías de la Comunidad de Madrid o persona en quien deleguen con rango mínimo de Director General.
- b) Cinco representantes de los municipios incluidos en la Estrategia. Estos serán nombrados dos a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid, y tres nombrados a propuesta de la Comunidad de Madrid de entre los ayuntamientos con menos de 2.500 habitantes. En dicha elección primará el criterio de representatividad, garantizando la rotación en su representación de todos los municipios afectados por dicha despoblación rural.
- c) El titular de la Dirección General de Administración Local.
- d) El titular de la Dirección General del Canal de Isabel II, S. A.

En virtud de lo anterior, a efectos de dar cumplimiento al artículo 2.1.b) respecto a los vocales representantes de los municipios incluidos en la Estrategia, y teniendo en cuenta las propuestas efectuadas por la Federación Madrileña de Municipios y la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Primero

Nombrar los siguientes vocales en representación de los municipios incluidos en la Estrategia:

- a) A propuesta de la Federación de Municipios de Madrid:
  - Doña María Cano García, Alcaldesa de Robregordo.
  - Don José Antonio Domínguez Chacón, Alcalde de Fuentidueña de Tajo.
- b) A propuesta de la Comunidad de Madrid:
  - Doña Ana Belén Barbero Martín, Alcaldesa de Colmenar del Arroyo.
  - Doña Lucila Toledo Moreno, Alcaldesa de Villar del Olmo.
  - Don Carlos Rivera Rivera, Alcalde de Torremocha de Jarama.

**Segundo**

Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de abril de 2019.

El Vicepresidente, Consejero de Presidencia  
y Portavoz del Gobierno,  
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA

(03/29.003/19)

